



Resolución Administrativa Regional

N° 143-2016-ORA/GR.MOQ
Fecha: 24 de mayo del 2016

VISTO:

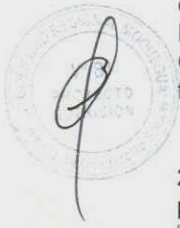
El Dictamen Legal N° 038-2016-HMSE-ORA/GR.MOQ, sobre Reconocimiento de Deuda, con proveído de la Oficina Regional de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo segundo, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, constituyendo Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, mediante Informe N° 344-2015-FLCU-RP-GRDS/GR.MOQ., de fecha 14 de Diciembre del 2015, la Responsable de Proyecto Ing. Flor De Liz Condori Uribe, solicita requerimiento de Servicio de guardianía correspondiente al mes de Diciembre del 2015, con cargo al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Nutricional para Niños Menores de 5 Años, Gestantes y Lactantes en los Establecimientos de Salud de la DIRESA de la Región Moquegua".



Que, mediante Memorándum N° 1036-2015-GRDS/GR.MOQ., de fecha 30 de Diciembre del 2015, el Gerente Regional de Desarrollo Social Eco. Henry Cesar Quispe Vizcarra, emite conformidad por el Servicio de Guardianía correspondiente al mes de Diciembre del 2015, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Nutricional para Niños Menores de 5 Años, Gestantes y Lactantes en los Establecimientos de Salud de la DIRESA de la Región Moquegua", a favor de la Sra. **BLANCA YANET NINARAQUI CENTENO**, por el monto de S/. 1,800.00 Soles.



Que, mediante Informe N° 043-2016-FLCU-RP-GRDS/GR.MOQ., de fecha 20 de Abril del 2016, la Responsable de Proyecto Ing. Flor De Liz Condori Uribe, solicita Reconocimiento de Deuda por el Servicio de guardianía correspondiente al mes de Diciembre del 2015, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Nutricional para Niños Menores de 5 Años, Gestantes y Lactantes en los Establecimientos de Salud de la DIRESA de la Región Moquegua", según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de aduanas y Participaciones
Cadena Presupuestal : 0001.2159758.4000002
Tipo de Costo : Costo Indirecto
Certificación : N° 544
Específica de Gasto : 26.71.63
Meta : 136 Gastos Generales

O/S	SIAF	PROVEEDOR	DETALLE	MEDIDA	CANT.	P.U.	TOTAL
1866	17778	NINARAQUI CENTENO, Blanca Yanet	Servicio de Guardianía de Proyecto, correspondiente al mes de Diciembre del 2015	Und.	01	1,800.00	1,800.00
TOTAL							S/.1,800.00

Que, conforme al Artículo 4.2 de la Ley N° 30281 del Presupuesto para el año Fiscal 2015, que establece: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".



Resolución Administrativa Regional

N° 143-2016-ORA/GR.MOQ

Fecha: 24 de mayo del 2016

Que, mediante Informe N° 508-2016-SGPH-GRPPAT/G.R.MOQ., de fecha 02 de Mayo del 2016, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Oswaldo Mamani Flores, sobre reconocimiento de deuda a favor de la Sra. BLANCA YANET NINARAQUI CENTENO, por el Importe de S/. 1,800.00 Soles, con cargo al Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Nutricional para Niños Menores de 5 Años, Gestantes y Lactantes en los Establecimientos de Salud de la DIRESA de la Región Moquegua", con cargo a la meta presupuestal (0136), Ampliación de Centros de Salud, que ante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0544, en la Asignación Especifica 2.6.71.63 Gastos por la Contratación de Servicios, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,800.00 Soles.

Que, la Constitución Política del Perú parte por establecer en su Art. 23° la garantía de la retribución de la remuneración, dicho en otros términos, la proscripción del trabajo gratuito, que: "Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento", en el segundo párrafo del artículo 24° de nuestra Constitución, establece que: "el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador.

Que, del revisado de los actuados podemos ver que se trata de un reconocimiento de deuda a favor de la Sra. BLANCA YANET NINARAQUI CENTENO, por la suma de S/. 1,800.00 Soles, por el Servicio de guardianía, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Nutricional para Niños Menores de 5 Años, Gestantes y Lactantes en los Establecimientos de Salud de la DIRESA de la Región Moquegua", en el mes de Diciembre del 2015, por lo que según la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público, en su Art. 37° Inc. 37.1 establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Estando con las visaciones correspondientes y en uso de las funciones otorgadas a la Oficina Regional de Administración; Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Moquegua, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 011-2013-CR/MOQ., de fecha 18 de Octubre del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor de la Sra. **BLANCA YANET NINARAQUI CENTENO**, por concepto de Servicio de guardianía para el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Atención Nutricional para Niños Menores de 5 Años, Gestantes y Lactantes en los Establecimientos de Salud de la DIRESA de la Región Moquegua", en el mes de Diciembre del 2015, por el monto de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos y 00/100 Soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Abog. Alexander M. Bellano Javera
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION